

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 1020

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado, reforma y codificación de estatutos de la compañía INDUSTRIA LECHERA CARCHI S.A. otorgada ante el Notario Tercero del cantón Tulcán el 19 de febrero del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.0265 de 14 de febrero del 2001 y DJC.01.987 de 23 de febrero del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, el aumento del capital suscrito, la fijación del capital autorizado, la reforma y codificación de estatutos de la compañía INDUSTRIA LECHERA CARCHI S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Tulcán.

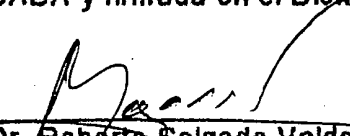
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Segundo del cantón Tulcán, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Tulcán en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

01 MAR. 2001


Dr. Roberto Salgado Valdez

MVDEA/acp.
180